



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 072-2017-CF-FIME

Bellavista, Abril 27 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 065-2017-OTIC-FIME recibido el día 25.04.17, mediante el cual Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación; Lic. José Luis Yupanqui Perez, hace llegar el Primer Informe Económico de Ingresos y Costos del Módulo de Computación G-001-2017, del 12 de Enero al 07 de Marzo del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.º 13 numeral (12) TITULO I DISPOSICIONES GENERALES, CAPITULO II PRINCIPIOS, FINES Y FUNCIONES del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Son fines de la Universidad; Formar profesionales, maestros y doctores de alto nivel académico, humanistas, investigadores, científicos y docentes universitarios, con pleno sentido de responsabilidad social, en función de las necesidades, recursos y objetivos regionales y nacionales;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la FIME hace llegar el Primer Informe Económico de Ingresos y Costos del Módulo de Computación G-001-2017, correspondiente al 12 de Enero al 07 de Marzo del 2017, para ser aprobado en la sesión de Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día Jueves 27.04.17 aprueba el Primer Informe Económico de Ingresos y Costos del Módulo de Computación G-001-2017;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar**, el **Primer Informe Económico de Ingresos y Costos del Módulo de Computación G-001-2017**, de la **Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la FIME**, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2.- **Transcribir**, la presente Resolución a las Dependencias Académicos de la FIME – UNAC, interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO